

## Consultas Realizadas

### Licitación 271192 - Servicio de Seguro Médico, Sanatorial para funcionarios. (SBE)

#### Consulta 1 - BNF LPN SBE No 2/2014 SERVICIO DE SEGURO MÉDICO DEL BNF

| Consulta  | Fecha de Consulta | 13-06-2014 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Consulta Nº 1</p> <p>Sección II: 2.2 Capacidad Técnica inc. a Requisitos Mínimos Área Capital Pag. 10 CAPACIDAD RESOLUTIVA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD:</p> <p>Pareciera haberse deslizado un error en la correcta redacción de esta condición, teniendo en cuenta que no existe en el Área Capital, 8 Sanatorios Nivel 1 y 2 que cuenten con la Capacidad Instalada Requerida en el Punto CAPACIDAD RESOLUTIVA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD ( pag. 10)- Solicitamos pues se aclare que se tendrá por cumplido lo requerido en dicho apartado, siempre que se presenten contratos de servicios con Sanatorios que tengan la capacidad instalada exigida por la Super Intendencia de Salud para Sanatorios Nivel 1 y 2.-</p> |                   |            |

| Respuesta                                  | Fecha de Respuesta | 17-06-2014 |
|--|--------------------|------------|
| Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones |                    |            |

#### Consulta 2 - BNF LPN SBE No 2/2014 SERVICIO DE SEGURO MÉDICO DEL BNF

| Consulta   | Fecha de Consulta | 13-06-2014 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Consulta Nº 2</p> <p>Sección II: 2.2 Capacidad Técnica inc. a Requisitos Mínimos Área Capital Pag. 10 CAPACIDAD RESOLUTIVA DE ALTA COMPLEJIDAD CAPACIDAD INSTALADA</p> <p>La redacción señalada podría dar lugar, nuevamente, a serios errores al momento de la interpretación por parte del Comité de Evaluación. Solicitamos pues se aclare que lo mencionado en éste Ítem, en cuanto a los servicios de resonancia Magnética y Excimer Láser, pueden ser prestados fuera de los Edificios de los Sanatorios. Interpretar erradamente como lo hizo el Comité en el año 2013 (en contrario a lo interpretado en los años anteriores con la misma redacción), además de exigir un requisito innecesario, restringiría claramente la libre competencia, no permitiendo que los oferentes puedan presentarse en igualdad de condiciones, pues sabido es que el mercado hoy día, solo un Sanatorio cuenta con dicho servicio in house. Solicitamos se emita la aclaración correspondiente en el sentido de que dichos servicios pueden ser prestados por Centros Especializados fuera del Edificio del o los Sanatorios presentados con la Oferta correspondiente.</p> |                   |            |

| Respuesta                                  | Fecha de Respuesta | 17-06-2014 |
|--|--------------------|------------|
| Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones |                    |            |

#### Consulta 3 - BNF LPN SBE No 2/2014 SERVICIO DE SEGURO MÉDICO DEL BNF

| Consulta  | Fecha de Consulta | 13-06-2014 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Consulta Nº 3</p> <p>Sección II: 2.2 Capacidad Técnica inc. a Requisitos Mínimos Pag. 12 ÁREA GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR</p> <p>Considerando que no en todas las ciudades señaladas se cuenta con Sanatorios debidamente habilitados por el MSPyBS y la Superintendencia de Salud, solicitamos se aclare convenientemente en el sentido de que se tendrá por cumplido este requisito, siempre y cuando se presenten centros o Sanatorio, ubicados en la ciudad más cercana.-</p> |                   |            |

| Respuesta                                  | Fecha de Respuesta | 17-06-2014 |
|--|--------------------|------------|
| Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones |                    |            |

## Consulta 4 - BNF LPN SBE No 2/2014 SERVICIO DE SEGURO MÉDICO

| Consulta  | Fecha de Consulta | 13-06-2014 |
|---|-------------------|------------|
| Consulta Nº 4<br>Sección: IV Formularios - Respecto al Formulario Nº 16.-<br>De la redacción presentada se podría inferir que se requiere la firma de los profesionales propuestos en la Planilla Nomina de Profesionales Médicos, y además la presentación de copia de los contratos suscritos con los mismos.- Solicitamos se aclare que se considerará como cumplido este punto, con la sola presentación de la copia de los Contratos de Prestaciones de Servicios celebrados con la Empresa de Medicina Pre Paga.- |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 17-06-2014 |
|--|--------------------|------------|
| Se considerará por cumplido con la presentación de las copias de los respectivos contratos |                    |            |

## Consulta 5 - BNF LPN SBE No 2/2014 SERVICIO DE SEGURO MÉDICO

| Consulta   | Fecha de Consulta | 13-06-2014 |
|--|-------------------|------------|
| Consulta Nº 5<br>Sección III ESPECIFICACIONES TECNICAS Punto 6. MATERNIDAD ADHERENTES<br>En la Pag.79, Ítem Maternidad, último párrafo menciona: La cobertura de maternidadno incluye a los adherentes, solicitamos en consecuencia, aclaren a qué adherentes se refieren, teniendo en cuenta que dentro de los posibles Beneficiarios establecidos en la pág. 24 del PBC, no existe la figura mencionada. |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 17-06-2014 |
|--|--------------------|------------|
| Remitirse al Glosario de términos contractuales del PBC, página 21 |                    |            |

## Consulta 6 - BNF LPN SBE No 2/2014 SERVICIO DE SEGURO MÉDICO DEL BNF

| Consulta   | Fecha de Consulta | 13-06-2014 |
|--|-------------------|------------|
| Consulta Nº 6<br>Sección III ESPECIFICACIONES TECNICAS Punto 10 Pag. 88 PLANILLA MENSUAL DE SERVICIOS PRESTADOS A LOS BENEFICIARIOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO<br>Considerando que el Diagnostico de cada paciente es confidencial y de carácter personal, solicitamos se aclare que se tendrá por cumplida esta exigencia agregando en la columna de dicha planilla, la enunciación del tipo de internación.- Ej. Quirúrgica, clínica, Partos, etc.- |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 17-06-2014 |
|--|--------------------|------------|
| Remitirse al PBC, ya que estos datos tendrán un tratamiento confidencial por parte del BNF, el mismo es requerido únicamente a los efectos de llevar un control estadístico de la utilización del Seguro Médico, quedando bajo responsabilidad absoluta de la Institución. |                    |            |

## Consulta 7 - BNF LPN SBE No 2/2014 SERVICIO DE SEGURO MÉDICO DEL BNF

| Consulta   | Fecha de Consulta | 13-06-2014 |
|--|-------------------|------------|
| Consulta Nº 7<br>Sección IV (CEC) Pag. 96 Ítem CGC 26.1<br>Solicitamos se aclare cuál es la base sobre la que se aplica el porcentaje del 0,5 % por cada 24 hs. de atraso mencionado en dicho ítem, debido a que no lo especifica claramente.- |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 17-06-2014 |
|--|--------------------|------------|
| La base de este cálculo será sobre la facturación del mes en el cual se produjere el eventual incumplimiento del contrato. |                    |            |

## Consulta 8 - BNF LPN SBE No 2/2014 SERVICIO DE SEGURO MÉDICO DEL BNF

| Consulta   | Fecha de Consulta | 13-06-2014 |
|--|-------------------|------------|
| Consulta Nº 8<br>Sección IV Pag. 101 .CLAUSULA DECIMO TERCERA - MULTAS<br>Teniendo en cuenta que la naturaleza del Contrato, corresponde a Servicios Médicos, en donde no existe un cronograma de trabajo aprobado y sus eventuales prórrogas, por la naturaleza del servicio; solicitamos aclaración respecto a la aplicación de la penalidad establecida en dicho ítem, la cual establece: Si la Contratante observare atrasos imputables al Proveedor en la prestación de lo contratado en los plazos estipulados en el Plan de Cumplimiento del Servicio y en el cronograma de trabajo aprobado y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente 0,5 % del valor total de la factura correspondiente, por cada semana de atraso y/o incumplimiento contractual.- |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 17-06-2014 |
|---|--------------------|------------|
| Si bien no existe un cronograma aprobado, el PBC establece una cobertura inmediata en todos los servicios, en caso de incumplimiento de este punto, el oferente adjudicado será pasible de aplicación de la multa correspondiente |                    |            |

## Consulta 9 - 1.) Pág.10: SECCION II. 2.2.

| Consulta   | Fecha de Consulta | 13-06-2014 |
|--|-------------------|------------|
| SECCION II. 2.2. Capacidad Técnica. Capacidad Resolutiva de Baja y Mediana Complejidad: Observación: Los servicios de nivel 1 y 2 de atención deben contar con un sistema de referencia de pacientes para los casos en que el médico indica una atención de nivel 3, por la alta complejidad de la enfermedad del beneficiario.<br>CONSULTA: sistema de referencia, se refiere a que los Sanatorios en convenio de Nivel 1 y 2 deben conocer los Sanatorios Nivel 3 en convenio con la Prestadora para la derivación de los pacientes beneficiarios de la misma, que requieran una atención de alta complejidad? |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 17-06-2014 |
|--|--------------------|------------|
| Si, los sanatorios de nivel 1 y 2 deberán estar en conocimiento de los sanatorios de nivel 3 que están en convenio con la prestadora |                    |            |

## Consulta 10 - II.- Pág. 12: SECCION II. 2.2. Capacidad Técnica. Área Gran Asunción e Interior

| Consulta   | Fecha de Consulta | 13-06-2014 |
|--|-------------------|------------|
| Pág. 12: SECCION II. 2.2. Capacidad Técnica. Área Gran Asunción e Interior<br><br>Cantidad: La Prestadora de Servicios garantiza como mínimo los siguientes centros:<br>Gran Asunción: Mínimo 10 (diez) centros ubicados en: Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Lambaré, Mariano Roque Alonso, Ñemby, Villa Elisa y Limpio.<br>Interior: Como mínimo en las siguientes localidades:<br>Caacupé: 1 (uno); Coronel Oviedo: 4 (cuatro); Villarrica: 1 (uno); Caazapá: 1 (uno); Caaguazú: 1 (uno); Ciudad del Este: 2 (dos); Concepción: 2 (dos); Pedro Juan Caballero: 2 (dos); Santa Rita: 1 (un); Encarnación: 2 (dos); San Ignacio Misiones: 1 (uno); Carapeguá: por lo menos 1 (uno); Hohenau: 1 (uno); Pilar: 1 (uno); San Juan Bautista de las Misiones: 1 (uno), Loma Plata 1 (uno).<br><br>CONSULTA: Teniendo en cuenta que en el Pliego se establece que todos los sanatorios ofertados deben estar habilitados por la Superintendencia de Salud, tanto para el área de Gran Asunción e interior del país, entendemos que en aquellas ciudades detalladas en el Pliego que no cuentan con Sanatorios habilitados por la Superintendencia de Salud no podrán ser incluidas dentro del listado de prestadores que componen la oferta, es correcto? |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 17-06-2014 |
|--|--------------------|------------|
| Si, es correcta su interpretación, de igual modo se recuerda que el BNF se reserva el derecho de verificación de la veracidad de la información proporcionada por el oferente. |                    |            |

## Consulta 11 - III.- Pág. 14: SECCION II. 3. EXPERIENCIA.

| Consulta   | Fecha de Consulta | 13-06-2014 |
|--|-------------------|------------|
| <p>a. Requisitos Mínimos<br/>           #61692; Constancias de satisfacción emitidas por firmas o empresas a las cuales ha prestado su servicio, como mínimo 2 (dos), en los últimos 2 (dos) años.</p> <p>b. Información requerida<br/>           #61692; Completar el formulario Nº 12 que aporte información sobre la experiencia de la Empresa y presentar los siguientes documentos en anexos:</p> <p>Contratos y Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio de la Empresa en el servicio</p> <p>CONSULTAS: 1.- Cuál es la diferencia entre las 2 constancias de satisfacción solicitadas y las referencias que confirmen un desempeño satisfactorio de la Empresa en el servicio?</p> <p>2.- En cuanto a los Contratos, por tratarse de documentos confidenciales; quedaría salvado este requerimiento presentando las constancias / referencias expedidas por los clientes corporativos que cuenten con contratos vigentes a la fecha, acompañando además, una carta compromiso manifestando que en caso de ser adjudicado el oferente presentará a la contratante todos los documentos citados anteriormente?</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 17-06-2014 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Ambas documentaciones serán válidas siempre y cuando confirmen la satisfacción del servicio brindado, pudiendo ser las mismas para ambos requerimientos siempre y cuando sean dentro de los dos últimos años.</p> <p>Respecto al punto 2, esta información es necesaria a fin de determinar que el Oferente demuestre que ha prestado servicios similares a lo ofertado, en el último ejercicio fiscal (año 2013), mínimo 2 (dos) contratos corporativos con empresas Públicas y/o Privadas, de no menos de 500 (quinientos) titulares cada uno.</p> |                    |            |

## Consulta 12 - Pág. 17: SECCION II. 5.

| Consulta  | Fecha de Consulta |
|---|-------------------|
|   | 13-06-2014        |
| <p>IV.- Pág. 17: SECCION II. 5. CAPACIDAD EN MATERIA DE PROFESIONALES DE LA SALUD HABILITADOS POR LA PRESTADORA EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: b. Información requerida</p> <p>Formulario Nº 16</p> <p>&amp;#61692; Detallar en carácter de Declaración Jurada la nómina de los profesionales propuestos para desempeñarse en el lugar de ejecución de los servicios para fines del contrato según cada especialidad requerida, y la conformidad de los profesionales mediante su firma en la planilla.</p> <p>&amp;#61692; Presentar la certificación de especialidad de cada profesional.</p> <p>CONSULTAS: 1.- El pliego requiere de la firma de los profesionales propuesta en la planilla nómina de profesionales Médicos. Se podría considerar como cumplido este punto, sí en reemplazo de la firma de los profesionales en la planilla, se presenta la copia de los Contratos de Prestación de Servicios, celebrados entre la Empresa de Medicina Prepaga y los profesionales médicos de distintas especialidades, esto teniendo en cuenta que en los Contratos, los profesionales médicos se comprometen a prestar sus servicios a todos los beneficiarios?</p> <p>2.- En el mismo punto solicitan la presentación de la certificación de especialidad de cada profesional, y considerando el volumen que representa dicha documentación; consultamos: sí se puede dar por cumplido este requerimiento con la presentación de una carta compromiso manifestando que en caso de ser adjudicado el oferente presentará a la contratante todos los documentos citados anteriormente?</p> |                   |

| Respuesta                                   | Fecha de Respuesta |
|---|--------------------|
|   | 17-06-2014         |
| Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. |                    |

## Consulta 13 - Pág. 25: SECCION III. 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS 1.1.1. Especialidades Clínicas.

| Consulta  | Fecha de Consulta |
|---|-------------------|
|   | 13-06-2014        |
| <p>Pág. 25: SECCION III. 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS 1.1.1. Especialidades Clínicas.</p> <p>&amp;#61692; Hematología: la atención del paciente en esta especialidad incluye: la consulta, el estudio de la etiología, el diagnóstico, el tratamiento, el pronóstico y la prevención de las enfermedades de la sangre y órganos hemolinfoprodutores. Hemoterapia transfusiones sanguíneas: Sean Clínicas o quirúrgicas. La cobertura incluye los estudios serológicos que corresponde al ítem 4 de estudios laboratoriales, los materiales utilizados y la asistencia intraoperatoria</p> <p>CONSULTA: La cobertura de materiales utilizados, está incluida en las coberturas consignadas en el punto 2.4. Medicamentos y Descartables en Sala y Quirófano?</p> |                   |

| Respuesta     | Fecha de Respuesta |
|---------------|--------------------|
|               | 17-06-2014         |
| Respuesta: Si |                    |

## Consulta 14 - Pág. 26: SECCION III. 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS .1.1.1. Especialidades Clínicas.

| Consulta  | Fecha de Consulta | 13-06-2014 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Pág. 26: SECCION III. 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS .1.1.1. Especialidades Clínicas.</p> <p>&amp;#61692; Clínica médica: la atención del paciente en esta especialidad incluye: la consulta, el diagnóstico, el tratamiento general y la derivación al especialista en caso de requerir tratamiento especializado, además de las Vacunas (adultos) de las establecidas y recomendadas por el MSP y BS, en los Centros habilitados por la prestadora.</p> <p>&amp;#61692; Pediatría y Neonatología: en esta especialidad se incluye la atención del recién nacido, lactantes, niños y adolescentes con cualquier patología, la aplicación de vacunas sin cargo para el beneficiario con profesionales en Centros habilitados y autorizados por la Prestadora. Vacunación e inoculación profiláctica contra enfermedades inmunoprevenibles (según esquema recomendado por el MSP y/o Sociedades de Especialistas (inmunólogos, pediatras, infectólogos, etc.):</p> <p>CONSULTA: Considerando que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social determina el Esquema Nacional de Vacunación a través del PAI (Programa Ampliado de Inmunización), debemos entender que el calendario de vacunas obligatorias son únicamente las consideradas en dicho Esquema, ya que son las únicas que se aplican en los Vacunatorios autorizados?</p> |                   |            |

| Respuesta        | Fecha de Respuesta | 17-06-2014 |
|------------------|--------------------|------------|
| Remitirse al PBC |                    |            |

## Consulta 15 - Pág. 28 y 29: SECCION III. 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.1.1.3. Especialidades Médico-Quirúrgicas.

| Consulta  | Fecha de Consulta  | 13-06-2014 |
|---|--------------------|------------|
| <p>VII.- Pág. 28 y 29: SECCION III. 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.1.1.3. Especialidades Médico-Quirúrgicas.</p> <p>Angiología y Cirugía vascular periférica: En esta especialidad se incluye la atención, el diagnóstico y el tratamiento del paciente con enfermedad de los vasos sanguíneos (arterias y venas) y del sistema linfático. Incluye Hemodinamia Intervencionista/cateterismo y otros de alta complejidad y Flebología, incluye estudios, tratamientos ambulatorios, procedimientos quirúrgicos, laserterapia (no incluye arañitas), materiales específicos, equipos, medicamentos y descartables utilizados.</p> <p>Coloproctología/ proctología: clínica y quirúrgica en adultos y niños, tratamientos ambulatorios; honorarios médicos, anestesta, uso de equipos e instrumentales (incluye los materiales específicos de la especialidad), medicamentos y descartables.</p> <p>Dermatología: La atención del paciente en esta especialidad incluye el estudio, diagnóstico y tratamiento médico y/o quirúrgico de las enfermedades de la piel en adultos y niños, descartables y medicamentos en procedimientos cubiertos.</p> <p>Oncología: en esta especialidad se incluye la atención clínica y/o quirúrgica del paciente con cáncer. Las cirugías oncológicas tendrán cobertura del 100%, de honorarios profesionales, medicamentos y descartables, estudios diagnósticos, en las dos primeras cirugías.</p> <p>CONSULTA: Entendemos que la cobertura de medicamentos y descartables que mencionan estos puntos, se refiere a la cobertura consignada para los mismos específicamente en el punto 2.4. Medicamentos y Descartables en Sala y Quirófano.</p> |                    |            |
| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 17-06-2014 |
| Las coberturas mencionadas en estas especialidades son independientes a las coberturas del punto 2.4, por tanto las mismas cuentan con cobertura del 100%   |                    |            |

## Consulta 16 - Pág. 30: SECCION III. 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.1.1.3. Especialidades Médico-Quirúrgicas.

| Consulta  | Fecha de Consulta | 13-06-2014 |
|---|-------------------|------------|
| VIII.- Pág. 30: SECCION III. 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.1.1.3. Especialidades Médico-Quirúrgicas.   |                   |            |
| Las atenciones de especialidades mencionadas y las que no figuran en el listado precedente, se ajustarán a los términos del contrato, es decir, cobertura 100% en honorarios por consultas, estudios de diagnóstico, tratamientos, controles y procedimientos propios de estas especialidades en consultorio e internaciones. |                   |            |
| CONSULTA: Entendemos que las especialidades que no figuran en el listado precedente, se trataría de especialidades reconocidas y que cuentan con la Certificación del Círculo Paraguayo de Médicos y del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social   |                   |            |

| Respuesta                                    | Fecha de Respuesta | 17-06-2014 |
|--|--------------------|------------|
| Respuesta: Si, es correcta su interpretación |                    |            |

## Consulta 17 - Pág. 37: SECCION III.2.4.Medicamentos y/o materiales descartables en Sala y Quirófano.

| Consulta  | Fecha de Consulta | 13-06-2014 |
|---|-------------------|------------|
| IX.- Pág. 37: SECCION III. 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.2.4.Medicamentos y/o materiales descartables en Sala y Quirófano.   |                   |            |
| En caso que el paciente cuente con seguro del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, la Prestadora de Servicios podrá autorizar el ingreso de medicamentos mediante el convenio respectivo.   |                   |            |
| CONSULTA: Entendemos que la denominación Prestadora de Servicios se refiere, a los Sanatorios en convenio con la Oferente, es correcto?. Además el término convenio, se refiere a la Resolución del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, que autoriza la entrega de medicamentos para ser utilizados por el beneficiario en Sanatorios Privados |                   |            |

| Respuesta                                    | Fecha de Respuesta | 17-06-2014 |
|--|--------------------|------------|
| Respuesta: Si, es correcta su interpretación |                    |            |

## Consulta 18 - Pág. 82: ANEXO TECNICO DE ALTA COMPLEJIDAD.

| Consulta   | Fecha de Consulta | 13-06-2014 |
|--|-------------------|------------|
| X.- Pág. 82: ANEXO TECNICO DE ALTA COMPLEJIDAD. 8. SERVICIO DE ALTA COMPLEJIDAD- CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN Y SERVICIOS . |                   |            |
| 8.1. De las Coberturas Médicas   |                   |            |
| Los beneficiarios gozarán de los servicios de Alta Complejidad médico-quirúrgica y cuya cobertura será la siguiente:               |                   |            |
| 8.1.1. Honorarios Médico - Quirúrgicos, cobertura total  |                   |            |
| Cardiociugía   |                   |            |
| • Colocación de otros dispositivos intracardiacos (antitaquicardia, resincronizaciones, etc.) y reemplazo de los mismos.           |                   |            |
| CONSULTA: Cuáles son esos otros dispositivos a los cuales hace referencia esta cobertura?  |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 17-06-2014 |
|---|--------------------|------------|
| Respuesta: Se refiere a otros dispositivos no detallados en este punto, ya que los mismos son meramente enunciativos y no taxativos, estos serán determinados por el especialista tratante. |                    |            |

## Consulta 19 - Pág. 89: 11. SERVICIOS SIN COBERTURA

| Consulta  | Fecha de Consulta | 13-06-2014 |
|---|-------------------|------------|
| XI.- Pág. 89: 11. SERVICIOS SIN COBERTURA<br>Todos los gastos ocasionados por internación y tratamiento de:<br><br>11.6. Tratamiento con fines de reproducción mediante técnica de fertilización asistida."<br><br>CONSULTA: Debemos entender que la cobertura de los productos resultantes de estos tratamientos, también serán beneficiados según lo establece el punto 1.5.2.1.? |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 17-06-2014 |
|---|--------------------|------------|
| Respuesta: El producto resultante de este tratamiento sería el recién nacido, que tendrá las mismas coberturas y derechos que los demás beneficiarios del núcleo familiar del titular |                    |            |